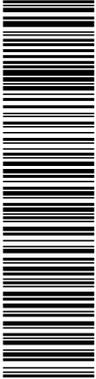


DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7896966 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AAE4F93CD1540B37F6ADDF59A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Exp. 2022028924

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DEL AÑO 2022 OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA AL GIRONA CLUB HOCKEY COMO APOYO AL PROYECTO DEPORTIVO DE LOS PRIMEROS EQUIPOS DE La ENTIDAD, PARTICIPACIÓN A LA COMPETICIÓN ESTATAL (OK Liga y OK Liga femenina).

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran Martínez con DNI [REDACTED] concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y de la otra, el señor Marc Avellaneda Quintana, con DNI [REDACTED] Presidente del Girona Club Hockey con NIF G17151887, inscrita en el Registro de entidades deportivas de la Generalitat de Cataluña, el día 25 de junio de 1984, número de inscripción 03588, sección primera.

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B, de acuerdo con la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía número 2021012282 de fecha 9 de junio 2021.

El segundo como Presidente del Girona Club Hockey con NIF G17151887, elegido en fecha 10 de enero de 2019, su mandato es vigente hasta el día 9 de enero de 2023.

PACTAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de otorgamiento de la subvención del Ayuntamiento de Girona (en lo sucesivo Ayuntamiento) en el Girona Club Hockey (en lo sucesivo la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo de los primeros equipos de la entidad, participación a la OK Liga y a la OK Liga femenina (temporada 2021-22).

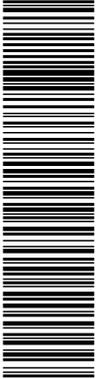
Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una aportación de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida 2022 511 34100 48107 - GIRONA CLUB HOCKEY (RC 220220035559). Esta aportación se hará efectiva una vez se haya justificado la subvención correctamente.

Esta aportación está sujeto a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, al que se establece la base 34.^a de ejecución del presupuesto de este año.

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7896966 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AEE4F93CD1540B37F6ADDF59A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

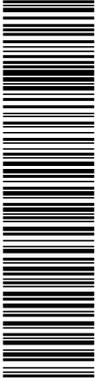
2.2. Publicar la subvención concedida en las Bases de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir a los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

Tercero.- COMPROMISOS DEL CLUB HOQUEI GIRONA

Igualmente, en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

- 3.1. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de los jugadores y jugadoras de las plantillas de los equipos que participan al OK Liga, y en un máximo de tres actas que se consideren de interés por la ciudadanía, siempre y cuando sean compatibles en horarios.
- 3.2. Informar en el Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar el despliegue de este convenio.
- 3.3. Participar/colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos acontecimientos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.
- 3.4. Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte, y Carrera de San Silvestre.
- 3.5. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y/o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las cuales están afiliadas.
- 3.6. Promover el fair play y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.
- 3.7. Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que los primero equipos se nutran en un futuro del máximo de jugadores /se de estos equipos.
- 3.8. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra compresada en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.
- 3.9. Comunicar la obtención otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3.10. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en el en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _ Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7898666 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AAE#F93CD1540B37F6ADDF59A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

aplicable, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3.11. La entidad beneficiaria tiene que comunicar en este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, que el Ayuntamiento, una vez concedida la subvención, publicará la información en cumplimiento del que establece el arte. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación a las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.

3.12. Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

Cuarto.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Por la correcta justificación de la subvención, se tendrá que acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

4.1. La cuenta justificativa se presentará como máximo dentro del plazo de dos meses a partir de la finalización de la temporada 2021/2022 y contendrá la siguiente información:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.

b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acontecidas.

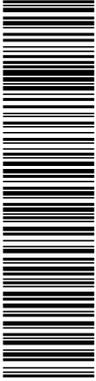
c) Detalle de la financiación final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

d) Si se tercia, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de estos.

Quinto.- GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7896966 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AEEE493CD1540B37F6ADDF59A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

5.2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.

5.3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.

5.4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

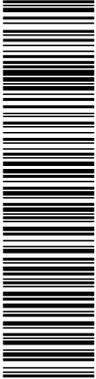
En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art. 46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

5.6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7898666 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AEEE#F93CD1540B37F6AD#F59A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

5.7. Una vez se haya justificado por el beneficiario la realización de la actividad en los plazos previstos se pagará el 100% del importe subvencionado.

5.8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/u obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

5.9. En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

Sexto.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (el regidor de Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez cada temporada (15 de mayo) y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuada.

Séptimo.- OTROS

La entidad hará falta que presente antes del final de la temporada el presupuesto final y la correspondiente memoria.

Esta documentación habrá que presentarla una vez se haya firmado el convenio por las dos partes y en el plazo máximo de dos meses desde su firma.

Octavo.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

8.1.- La vigencia del convenio se establece desde la firma del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

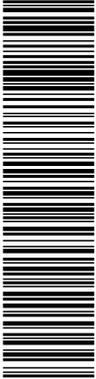
8.2.- El presente convenio se puede rescindir por acuerdo de las partes, o bien a iniciativa de una de las partes, a causa del no cumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas en este convenio.

8.3.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 2 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

Noveno. COMPATIBILIDAD

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7896966 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AAE4F93CD1540B37F6ADDF59A2F619F3A6BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijanjant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Décimo. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera que el Girona Club Hockey acepta la subvención con la firma del Convenio.

Undécimo. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

Doceavo. VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Girona Club Hockey está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Decimotercero. INCUMPLIMIENTO

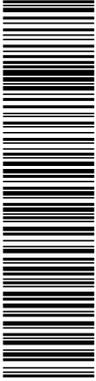
El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Decimocuarto. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS).
- 2.-Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, que aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions (RLGS).
- 3.-Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de Girona, els seus organismes autònoms i ens que en depenen, publicada al BOP núm.237, de 10 de desembre de 2015 (Ordenança de Subvencions).
- 4.-Decret Legislatiu 3/2002, de 24 de desembre, que aprova el Text Refós de la Llei de Finances de Catalunya.
- 5.-Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local (LRBRL).
- 6.-Reial Decret 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local (RD 781/1986).
- 7.-Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, que aprova el Reglament

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



d'Organització, Funcionament i Règim jurídic de les Entitats Locals (ROF).
8.-Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya (DL 2/2003).
9.-Decret 179/1995, de 13 de juny, pel qual s'aprova el Reglament d'Obres, Activitats i Serveis dels ens locals (ROAS).
10.-Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú (L.39/2015).
11.-Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic (L.40/2015).
12.-Llei 26/2010, de 3 d'agost, de Règim Jurídic i de Procediment de les Administracions Públiques de Catalunya (L.26/2010Cat).

DOCUMENT Conveni: Conveni Club Hoquei Girona 2022 _Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: SVN1X-KCXMM-9BBA4 Data d'emissió: 30 de Setembre de 2022 a les 13:18:22 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 30/09/2022 09:14	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7898966 SVN1X-KCXMM-9BBA4 AEE#F93CD1540B37F6ADFE9A2F619F3A5BA459E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Ajuntament de Girona
Àdam Bertran Martínez

Girona Club Hoquei
Marc Avellaneda Quintana

Adam Bertran i Martínez -
DNI
45825497K
(TCAT)

Signat digitalment
per Adam Bertran i
Martínez - DNI
45825497K (TCAT)
Data: 2022.09.26
17:20:59 +02'00'

45540648G
MARC
AVELLANEDA
(R:
G17151887)

Firmado
digitalmente por
45540648G MARC
AVELLANEDA (R:
G17151887)
Fecha: 2022.09.20
16:11:11 +02'00'

Regidor d'Educació, Infància
i Esports

Representant

Certifico,
El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez